



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

786**Propuesta resolución expediente sancionador 000032/2012**

Ante la imposibilidad de dar traslado a D./D^a. POPOVA SAVALINA STEFANOVA de la Propuesta de resolución de fecha 18 de septiembre de 2013 del expediente sancionador núm. 000032/2012-SANCION, en el POLIGONO 12, PARCELA 642, consistente en "Construcció d'uns 12 m2 amb bloquets de formigó. Instal.lació d'una roulotte d'uns 15 m2", a través del presente edicto se le notifica, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 L.R.J.A.P. y P.A.C. de 26 de noviembre y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la propuesta de resolución de fecha 18 de septiembre de 2013, por el que se ha dispuesto lo siguiente:

"Para su conocimiento y efectos consiguientes, le hago saber que el Instructor del procedimiento sancionador en esta misma fecha ha dictado la siguiente propuesta de resolución que se transcribe literalmente:

"Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la iniciación de un expediente sancionador por supuesta infracción urbanística contra D./D^a. POPOVA SAVALINA STEFANOVA por "Construcció d'uns 12 m2 amb bloquets de formigó. Instal.lació d'una roulotte d'uns 15 m2" en el POLIGONO 12, PARCELA 642.

Examinado el citado expediente no se han formulado alegaciones por parte del denunciado a la incoación del mismo.

De conformidad con el informe técnico de fecha 01 de octubre de 2012, el valor de las obras realizadas sin licencia ascendía a 1.989,73 €

Atendiendo que los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción urbanística calificada como Grave, según el artículo 28 de la Ley 10/1990 de Disciplina Urbanística de la CAIB, a la que podría corresponder una sanción de multa del 50 % al 100 % del valor de la obra realizada, proponiéndose una sanción del 50%, o sea, 994,87 euros, en base a lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 10/1990.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de Febrero de la CAIB, procedería continuar las actuaciones previstas en el mismo; por lo que el Instructor que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

- Declarar responsable de la infracción urbanística por "Construcció d'uns 12 m2 amb bloquets de formigó. Instal.lació d'una roulotte d'uns 15 m2" en el POLIGONO 12, PARCELA 642 a D./D^a. POPOVA SAVALINA STEFANOVA.

- Calificar la referida infracción como Grave.

- Imponer la sanción de 994,87 euros a D./D^a. POPOVA SAVALINA STEFANOVA con NIE núm. ES-X94..... y domiciliado en C/..... como promotor de las obras y responsable de la referida infracción urbanística.

- Notificar al interesado en forma reglamentaria."

Comunicándole que dispondrá de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos u otros elementos de juicio que estime pertinentes; así mismo en el mismo plazo se le podrá de manifiesto el expediente, a fin de que pueda consultarlo con la asistencia, en su caso, de los asesores que precise; transcurrido el cual, tanto si hubiere hecho uso de su derecho, como si no lo hiciere, se declarará concluida la fase de instrucción y se remitirá todo lo actuado al órgano competente para su resolución".

Llucmajor a, 09 de enero de 2014

EL ALCALDE

Juan C. Jaime Mulet.-

